DNCP/DJ N° 3154 /13

Asunción, 12 de noviembre de 2013.-

DENUNCIA INGRESADA POR MESA DE ENTRADA COMO EXPTE N° 16244 REFERIDA AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/13 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y OTROS ID 263849".----------

Que, la denuncia ha ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 04 de noviembre de 2013, como Expte N° 16244, la cual manifiesta cuanto sigue:----------

"…El departamento de UOC me solicita s/Nota /DUOC N° 37/2013 entregar copias de las siguientes documentaciones: de Patente Municipal, Contratos similares ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en contratos de la misma naturaleza y con volúmenes iguales o superiores a los del presente llamado. Balances de los últimos tres años consecutivos. Dichas copias presentamos en fecha 22/10/2013, recibidas s/mesa de entrada N° 438 recibido por Marlene Ruiz. 2° En fecha 30 de octubre de 2013 nos llega Cédula de Notificación N° 04/2013 donde dictan resolución SENATICS N° 66 de fecha 25 de octubre de 2013 cuya parte resolutiva dice: Adjudicar el presente llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "Servicios de impresión de materiales publicitarios y otros" A la empresa BE PUBLICITARIA, de Antonio Ojeda con RUC N° 912973-1 por un monto de Gs. 84.741.000 según todo lo referido presenté amonestación por lo ocurrido, ya que nuestra firma no le ha vuelto a solicitar dichas documentaciones que según el comité de evaluación las copias presentadas no cumple con lo solicitado, Adjunto dichas copias a fin de que ustedes me pudieran dar alguna razón valedera sobre ese punto. Y a la vez que verifique todos los procesos realizados por el Depto. De UOC de SENATICS."(Sic).----------

Atendiendo a lo denunciado la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente efectuar las siguientes consideraciones: ----------

Cabe destacar que la **PROTESTA** es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que el PBC contiene requisitos que vulneran los derechos de los oferentes en el proceso de contratación **o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación**.----------

De esta forma, la denuncia es un medio de impugnación que se halla previsto para denunciar hechos de corrupción para quienes no son parte en el proceso de contratación y para aquellas situaciones en donde la protesta no fuere lo pertinente.-

Abg. Leticia Espínola
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

Que, es conveniente traer a la vista la disposición contenidas en el **Art. 13 del Decreto Reglamentario 7434 del 2011**, que establece: "***las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta***" *[destacado nuestro].*----------

Las personas interesadas pueden protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en cualquier etapa del procedimiento de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. **La protesta debe ser presentada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste** —por ejemplo, a través de la cédula de notificación de la adjudicación—. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—.----

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar. ----------

Abog. LETICIA ESPINOLA INFANTE
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. JORGE GRANADA TORRES
Dirección Jurídica - DNCP